

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con trece minutos del día tres de abril de dos mil veinte.

I. Notando esta Dirección que por medio de auto de las a las trece horas con cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se declaró la improcedencia del ejercicio de la potestad sancionadora de esta institución y se ordenó la toma de medidas regulatorias cuya materialización le corresponde a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, lo procedente es el archivo de esta causa por cumplimiento del objeto de la misma.

II. Archívese este expediente.

III. Notifíquese.

*****"ILEGIBLE*****"PRONUNCIADO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS*****